



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ESTADOS DE LA BECA BONIFICACIÓN
DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN
MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL MES DE
DICIEMBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 16 / 01 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-00196/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 775 de fecha 28 de febrero de 2023 que establece asignación de bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico profesional 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2023; en el Decreto Exento N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Bonificación de Prácticas Técnico Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.

2.- Que, Ley N° 21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 09, contempla un total de M\$ 3.370.258, destinados a financiar la beca denominada, Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2023.

3.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 09 establece: "Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo".

4.- Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala:

"Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto ley N° 3.166, de 1980.

"La Bonificación" consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento."

5.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la glosa citada en el considerando tercero, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 775 de fecha 28 de febrero de 2023, que establece la asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional año 2023 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó hasta 51.553 (cincuenta y un mil quinientos cincuenta y tres) becas para el año 2023.

6.- Que, la administración de la mencionada beca se

encuentra entregada a JUNAEB, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 de 2006, ya referido: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación."

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre de 2022.

8.- Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, según consta en Minuta Asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución

9.- Que, han ingresado un total de 7.289 (siete mil doscientos ochenta y nueve) postulaciones a la Beca; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes, por parte del Departamento de Bienestar Estudiantil, se ha determinado que procede asignar el beneficio a 7.283 de los estudiantes postulantes.

10.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en archivo Excel elaborado por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, nómina de asignación en el cual se sancionan los estados de la respectiva beca indicando solo los totales. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP) para el año 2023, podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

11.- Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco del desarrollo del Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, y en especial la denominada Beca de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP) para este proceso 2023, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de la beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional (BPTP), correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Cantidad
Becado	7.262
Pendiente	95
Solicitud Rechazada	844

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución: Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media técnica Profesional, diciembre 2023.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.259. GLOSA N° 09, Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media técnica Profesional.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE, que en cumplimiento de lo prescrito en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución Exenta N° 500/2022 del CPLT Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo Para la Transparencia, Sobre Transparencia Activa y Deroga Expresamente las Instrucciones Generales N° 3,4,7,8, 9 y 11 de este Consejo, no se adjuntan al presente acto administrativo las nóminas que contienen la individualización de los estudiantes por contener datos de menores de edad, encontrándose estas disponibles en su versión original en el expediente N° 578/2024 del Gestor Documental de JUNAEB.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, específicamente en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*", cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta	Digital			
Nómina	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
DN-00013/2024 Memorandum	03/01/2024

RMC/JGT/DSC/JOG

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento Jurídico